



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 304 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 164-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Nº 648-2013-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 567-2013-GR PUNO/ORA, Informe Legal Nº 487-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre APLICACION DE PENALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 164-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 14 de junio del 2013, el Jefe de la Oficina de Almacén de la Entidad, comunica que el proveedor FERCAN CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES S.R.L. ha hecho entrega de los bienes previstos en el Contrato Nº 045-2012-AMC-GRP derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 243-2012-GRP/CEP de manera extemporánea. En tal sentido, remite el cálculo de la penalidad por mora a imponer en la ejecución de la prestación;

Que, de la verificación de los antecedentes del presente caso, se tiene que la contratación materia de sanción, ha derivado del Contrato Nº 045-2012-AMC-GRP y Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 100004 de fecha 28 de enero de 2013, la que fuera notificada en fecha 08 de febrero del 2013;

Que, consiguientemente, a partir de la referida fecha, el proveedor FERCAN CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES S.R.L. estaba obligado a hacer entrega a la Entidad, de los bienes materia de contratación en el plazo de un (1) día, habiendo incumplido con la obligación a su cargo;

Que, se hace recuerdo que el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta...";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la imposición de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, al contratista FERCAN CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES S.R.L., por la entrega tardía de los bienes materia de prestación del Contrato Nº 045-2012-AMC-GRP, de acuerdo al cálculo efectuado por el Jefe de Almacén de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL